



Castigarán uso de datos de menores en medios digitales

PATRICIA RAMÍREZ

Diputados federales analizan una iniciativa de reformas para considerar violación a la intimidad de niñas, niños o adolescentes cualquier manejo directo de su imagen, nombre, datos personales o referencias que permitan su identificación en medios digitales públicos o privados.

La diputada Paulina Rubio Fernández propuso para ello modificar el artículo 77 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, resalta que es necesario incorporar a los medios digitales en este marco legal, a fin de brindarles una mayor protección.

Refiere que en esta era del internet, nuestro estilo de vida se ha vinculado estrechamente con la vida digital, derivado del acelerado desarrollo tecnológico: "tenemos un uso diario y frecuente de dispositivos electrónicos con acceso a la red".

Menciona que la tecnología, la red y la ampliación de su uso ha tenido grandes beneficios para la humanidad, pero "también ha implicado altos riesgos en diver-

sas materias, entre las cuales se encuentra la vulnerabilidad a nuestra intimidad".

Por ello se considera indispensable ampliar la protección de la intimidad infantil en el manejo que de su información hacen los medios digitales y son cualquier comunicación o contenido que se realiza online, accesibles desde dispositivos tan comunes como celulares, tabletas, computadoras e incluso en las televisiones inteligentes y las radios digitales.

La niñez tiene una protección específica en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como el derecho a la intimidad personal y a la protección de sus datos personales.

Hoy, el artículo 77 de dicha ley establece lo concerniente a la violación a la intimidad de niñas, niños y adolescentes.



Deben ser secretos, dicen.